



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación



Radicado: 2-2022-055909

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2022 15:46

Doctora

LUZ ÁIDA BARRETO BARRETO

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-097688

No. Expediente 2019/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras
ordinarias para inversión

Estimada doctora Luz Áida:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 222119886 del 21 de noviembre de 2022, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2306-00	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
SUBPROGRAMA:	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PROYECTO:	0021	DESARROLLO MASIFICACIÓN ACCESO A INTERNET NACIONAL

VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES
----------	--------	------------------

2023	Propios	\$ 22.001.822.088
------	---------	-------------------

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene por objeto adicionar y/o prorrogar a partir del 1 de diciembre de 2022 la prestación del servicio de internet de 58.923 accesos de la iniciativa Incentivos a la Oferta de Internet, con el fin que la población de bajos ingresos cuente con acceso a internet con tarifas asequibles, en los diferentes municipios que conforman los departamentos de Cundinamarca, Tolima Caldas, Atlántico, Magdalena, Sucre, Bolívar, Córdoba, Antioquia y Chocó.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

FMhH uUdt tiqw eBzI cAbN WmB4 lhc=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias inversión FUTIC. Ref. 1-2022-097688

Página 2 de 2

Igualmente, contratar a partir del 1 de enero de 2023, los servicios de interventoría de las iniciativas de Incentivos a la Oferta de Internet e Incentivos a la Demanda de Internet, con el fin de realizar el seguimiento administrativo, técnico financiero y jurídico del objeto contratado.

La Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones 222117324 y 20224340004556 del 15 y 16 de noviembre de 2022, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 143422, 143522, 143622 y 143922 del 19 y 24 de octubre de 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Fondo Único de TIC.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes del cobro por el uso del espectro radioeléctrico, conforme lo dispone la Ley 1978 de 2019, previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026 del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones certificó que la solicitud de cupo de vigencias futuras se ajusta a las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público dispuestas por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 18.4% el monto de la apropiación del proyecto de inversión “*Desarrollo masificación acceso a internet Nacional*”, dispuesto para el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, por lo tanto, corresponde a esa Entidad adoptar las medidas necesarias para atender el resto de necesidades por este concepto de gasto.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente corresponde a ese Fondo dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado mediante Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor **Yesid Parra Vera**, Director de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación. Calle 26 No. 13 – 19, Bogotá D.C.

Doctora **Juddy Alexandra Amado Sierra**, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3, Bogotá D.C.

Aprobó: Iván A. Campos C.

Elaboró: Natalia Beltrán P.

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

FMhH uUdt tiqw eBzI cAbN WmB4 lhc=